

# EL SAT APRIETA, PERO... EN ESTE CASO, SI AHORCA



Lic. Joaskin Araiza Siliceo

Qué más quisiera un empresario que estar dedicado al crecimiento de su negocio y evitar dedicar tiempo a contestar invitaciones o requerimientos del SAT.

Tratándose de temas fiscales, lejos de una simplificación administrativa, las recientes modificaciones a la legislación van dirigidas a incrementar la recaudación a costa de los contribuyentes, por lo que independientemente; si una empresa es grande, pequeña o mediana, es indispensable que cuente con asesoría fiscal.

A pesar de ser tiempos de pandemia, en 2020 la recaudación del SAT se mantuvo, e incluso se incrementó gracias a la fiscalización, es por ello, que cuando se trata de recaudar, el SAT aprieta y en algunos casos ahorca.

Considerando lo anterior, el tema a tratar en el presente artículo está relacionado con una herramienta que el SAT ha sabido utilizar y, debido a ello, cada día se vuelve más común escuchar: «la lista negra del SAT» la cual se hace alusión en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Dicho de otra manera, hoy en día, cuando las empresas realizan erogaciones, deben considerar el nivel de cumplimiento fiscal de sus proveedores, ya que estos pueden estar identificados y clasificados por el SAT, como empresas que simulan operaciones cuando no tienen activos, personal e infraestructura, para llevar a cabo su actividad.

En estos casos, el SAT le requiere al contribuyente, que aparentemente simula operaciones, que aporte lo que a su derecho convenga, pero en caso de no ser suficiente, y a criterio de la autoridad, pasa a formar parte de la lista negra. Es aquí cuando empieza la fiscalización; la autoridad comienza una revisión exhaustiva de las operaciones de la persona incorporada en la lista, por lo que, los clientes de la persona fiscalizada tienen dos opciones:

- Demostrar que sus operaciones fueron reales.
- Corregir sus declaraciones para dejar sin efectos fiscales sus erogaciones con el proveedor identificado como simulador.

En caso de no realizar alguna de las opciones anteriores, el SAT estará en posibilidad de exigir el pago de los impuestos que deriven de las operaciones realizadas con el contribuyente ubicado en la lista negra.

Lo anterior, obliga a las empresas a verificar constantemente que sus proveedores no se encuentran en la lista negra del SAT, de ser así, se deben tomar las acciones adecuadas y en tiempo para evitar las consecuencias que pueden originarse.

Como siempre, la atención oportuna a una contingencia siempre es buena, pero principalmente, el enfoque debe ser de preferencia, preventivo.